

ORD. 1603 /

ANT.: 1) Solicitud de acceso a información pública N° AE002T-501 de fecha 7 de septiembre de 2017.
2) Ord. N°7065 de fecha 6 de septiembre de 2017, Consejo para la Transparencia.

MAT.: Da respuesta que indica.

SANTIAGO, 20 SET. 2017

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió su solicitud de información identificada en el antecedente, referida a:

"Solicite a DIPRES información de despidos en el sector público por causal salud incompatible con el cargo desde los años 2010 al 2016, sin embargo me enviaron información de salud irrecuperable. Por lo cual vuelvo a solicitar por servicios públicos cantidades de personas despedidas por salud incompatible en los años indicados. Los nombres de los despidos incluido." [sic]

Al respecto, cumplo con informar a Ud., lo siguiente:

1. La información requerida a los servicios por esta Dirección de Presupuestos se apega estrictamente al tenor literal del artículo 151 del Estatuto Administrativo.
2. Sin perjuicio de lo anterior, es probable que la información proporcionada por los Servicios incluya también la declaración de vacancia por salud irrecuperable.
3. Conforme a lo indicado, se reitera la información remitida con anterioridad mediante el Ord. N°1436 de fecha 29 de agosto de 2017, en respuesta a su requerimiento AE002T-476. Es de importancia explicitar que, en el título del cuadro adjunto enviado debió decir "Número de personas por año con declaración de vacancia de su cargo por salud incompatible".

Sin embargo, deberá tener presente las siguientes especificidades:

- La información sobre todas las causales de cese consultadas corresponde a una declaración realizada por parte de las instituciones informantes. La Dirección de Presupuestos no solicita antecedentes legales, ni tampoco cuenta con atribuciones para requerirla, que permitan validar la declaración realizada.
- La información recopilada en el año 2010 no contempló una desagregación de causales que permitan responder a la consulta para dicho año. En ese sentido, sólo es posible entregar información desde 2011 en adelante.
- Por otra parte, la información correspondiente al año 2016 aún no está disponible, dado que todavía se encuentra en proceso de análisis y elaboración.

4. Por último, en relación al nombre de las personas afectadas por Servicio Público, hacemos presente que, se deniega esta parte de su requerimiento, en virtud de:

i) El Principio de la Divisibilidad consagrado en el literal e) del artículo 11 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual "si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

ii) Lo dispuesto en la Ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, en el entendido que se trata de datos sensibles, es decir, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los estados de salud físicos o psíquicos.

iii) En conformidad al artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dado que la publicidad, comunicación o conocimiento de esta información afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su salud y la esfera de su vida privada.

Saluda atentamente a Ud.,


DIRECTOR *Sergio Granados Aguilar*
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Incluye: lo señalado

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Racionalización y Función Pública
- Encargado Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Ley de Acceso a la Información Pública

R


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos


VºBº
JURIDICO
Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda


SUBDIRECCION DE RACIONALIZACION Y FUNCION PUBLICA
DIPRES